SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6266 *MATEALIA INVERSIONES, S.L*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
GESTIERRA SAN JOSE, S.L
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otros, se transpone la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales ("RDLME"), se hace público que la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la sociedad MATEALIA INVERSIONES, S.L. (Sociedad Escindida) en reunión celebrada en fecha 20 de mayo de 2026, acordó por unanimidad realizar la operación de modificación estructural consistente en la escisión parcial financiera (la "Escisión Parcial") mediante la cual transmite una parte de su patrimonio social consistente en las participaciones que posee en la sociedad dedicada a la actividad de explotación de ganado bovino BORGHIL 2001 SL, a favor de una Sociedad Beneficiaria de nueva creación, conforme al proyecto redactado, aprobado y formulado en fecha 07 de mayo de 2026 por el órgano de administración de la Sociedad Escindida.

En virtud del citado proyecto, la Sociedad Escindida traspasará en bloque, sin extinguirse, el patrimonio escindido a la Sociedad Beneficiaria de nueva creación, adquiriendo esta, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del RDLME. Las participaciones de la Sociedad Beneficiaria de nueva creación se atribuirán a los socios de la Sociedad Escindida, de forma proporcional a su participación en el capital de esta.

De acuerdo con el artículo 10.1 RDLME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance presentado; asimismo se hace constar los derechos que asisten a los acreedores en base a los artículos 12 y 13 RDLME.

Resulta de aplicación el régimen simplificado recogido en el artículo 71 del RDLME, al atribuirse las participaciones de la Sociedad Beneficiaria de nueva creación a los socios de la Sociedad Escindida de forma proporcional a su participación en el capital de esta, sin variar sus porcentajes de participación, no siendo necesario el informe de los administradores ni el informe de expertos independientes sobre el proyecto de escisión.

No obstante, se hace constar que el acuerdo de escisión parcial contiene el detalle de los elementos de activo que compone el patrimonio transmitido a las Sociedades Beneficiarias.

En Madrid, a, 11 de noviembre de 2026.- En su condición de administrador único de la entidad Matealia Inversiones, S.L, Don Jose Pedro Mateos Palomo.

ID: A260049932-1

cve: BORME-C-2026-6266
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde